CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Anexo N° 2

RC-GA-SV02-V01

INFORME DE COMISIONAMIENTO

EXP. N° 012810
30 DIC 2024

Fecha del Informe: 30/12/2024 00:00:00

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 1043/2024

DEPENDENCIA VISITADA:	Loreto , Horqueta ,Capiibary, Curuguaty
LUGAR/LOCALIDAD:	Loreto/Capiibary/General Elizardo Aquino/Curuguaty
DEPARTAMENTO:	SAN PEDRO/CANINDEYU/SAN PEDRO/CONCEPCION

N°	Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
			Desde	Hasta		
1	DANIEL ALBERTO RUIZ DIAZ SAMANIEGO	4.715.158	09/09/2024 07:00:00	13/09/2024 17:00:00	5	

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO __

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
			0	0	0

OBSERVACIONES:
La Comision fue realizada en transporte publico debido a no contar con móvil de la Institución

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	N° BOLETA PASAJE IDA	N° BOLETA PASAJE VUELTA	OBS.
			0	0	

INFORME SOBRE COMISIÓN

Dar Cumplimiento a la Resolucion N° 1043 de la Gerencia General de Fecha 05 de setiembre del 2024

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
TESORERIA
04 FEB 2025
RECIBIDO

Lino Chilavert
Director de Contabilidad
V°B° Jefe Inmediato

CONTROLADO SUMA
29 ENE 2025
CONTROL Y SEGUIMIENTO

* Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viático.

* Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.

* Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUÁI

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1133/2024

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 2 de Septiembre del 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION DE CONTABILIDAD
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Verificación In situ de Bienes Patrimoniales.
LUGAR/LOCALIDAD:	Loreto/Capiibary/Curuguaty/General Elizardo Aquino
DEPARTAMENTO:	CONCEPCION/SAN PEDRO/CANINDEYU/SAN PEDRO

EXP. N° 00795

03 SEP 2024

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN – OFICINA DE ENTRADA

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO __

Otro (Especificar):__

Kilometros a recorrer (estimado): (1200 Km.).-

Alexis Ayala Bardier
Crédito Agrícola de Habilitación

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	ADA DELMIRA SALDIVAR ESCOBAR	4.193.199	09/09/2024	13/09/2024	5.0	270.000	1.256.102	
2	DANIEL ALBERTO RUIZ DIAZ SAMANIEGO	4.715.156	09/09/2024	13/09/2024	5.0	270.000	1.256.102	
3	LINO CHILAVERT ESPINOLA	3.931.730	09/09/2024	13/09/2024	5.0	300.000	1.376.102	
					TOTAL			3.888.306

Mg. Lino Chilavert
Director de Contabilidad
Jefe/a

C.P. Mario M. Romañach
Gerente de Finanzas
Gerente/a

Ing. Civil César R. Centurión E.
Gerente Administrativo
V°B° Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Articulo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Articulo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados, de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.º 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.

CONTROLADO SUMA

29 ENE 2025

CONTROL Y SEGUIMIENTO

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV Nº 1043

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 5 de septiembre de 2024

VISTO: El expediente N° 7951, de fecha 3 de septiembre de 2024, y compromiso presupuestario N° 2147/2024, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capitulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
LA GERENCIA GENERAL
DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
R E S U E L V E

Art. 1°) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: LORETO/CAPIIBARY/CURUGUATY/GENERAL ELIZARDO AQUINO, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Realizar verificación in situ de Inventario de Bienes Patrimoniales, en las localidades de Loreto, Capiibary, Curuguaty y General Elizardo Aquino.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
ADA DELMIRA SALDIVAR ESCOBAR	4.193.199	09/09/2024 al 13/09/2024	5.0	270.000	1.256.102
DANIEL ALBERTO RUIZ DIAZ SAMANIEGO	4.715.158	09/09/2024 al 13/09/2024	5.0	270.000	1.256.102
LINO CHILAVERT ESPINOLA	3.931.730	09/09/2024 al 13/09/2024	5.0	300.000	1.376.102
TOTAL					**3.888.306**

Art. 2°) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3°) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4°) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5°) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1°, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6°) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CONTROLADO SUMA
29 ENE 2025
CONTROL Y SEGUIMIENTO

ING. AGR. CÉSAR E. BARANDA
Gerente General

ES COPIA

MOISES E. MONTIEL S.
Secretario General

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaria General.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE TRANSPORTE

CONSTANCIA

ASUNCIÓN, 30 DE DICIEMBRE DE 2024.-

SE HACE CONSTAR QUE EN LA FECHA DE RESOLUCIÓN PARA LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL 09/09/2024 AL 13/09/2024, NO SE CONTABA CON VEHÍCULO DISPONIBLE EN ESTA UNIDAD.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN - UNIDAD TRANSPORTE - Asunción

ALDO OSMAR AMARILLA BRAVO
JEFE UNIDAD DE TRANSPORTE

CONTROLADO SUMA
29 ENE 2025
CONTROL Y SEGUIMIENTO